



**RESULTADO DEL ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN EL EMPLEO TÉCNICO AERONÁUTICO ATSEP IV GRADO 11 Y TÉCNICO AERONÁUTICO ATSEP III GRADO 08**

**Fecha de Publicación: 30 NOV 2022**

La Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 01115 el 26 de mayo del 2022 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Con base en lo anterior se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los empleos de carrera administrativa que se describen a continuación:

**1. TÉCNICO AERONÁUTICO ATSEP IV GRADO 11 (PERFIL ELECTRONICO):**

<b>NO. DE EMPLEOS A PROVEER</b>	Seis (6)		
<b>DENOMINACIÓN DE EMPLEO</b>	Técnico Aeronáutico ATSEP IV		
<b>GRADO</b>	11		
<b>DEPENDENCIA</b>	Dirección Regional Aeronáutica Norte/Aeropuerto de San Andrés: 1 empleo. Dirección Regional Aeronáutica Nororiente/Aeropuerto de Cúcuta: 1 empleo Dirección Regional Aeronáutica Norte/Aeropuerto de Soledad: 1 empleo Dirección Regional Aeronáutica Oriente/Aeropuerto de Yopal: 2 empleos Dirección Regional Aeronáutica Oriente/Aeropuerto de Villavicencio: 1 empleo		
<b>PROPÓSITO DEL EMPLEO</b>	Ejecutar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo, correctivo y especializado en general de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de la infraestructura aeronáutica en las áreas de comunicaciones, navegación, vigilancia y meteorología aeronáutica (CNS/MET) aplicados a la operación de la navegación y el control de tránsito aéreo, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil electrónico)		
<b>REQUISITOS</b>	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"><b>Estudios:</b> Título de técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento:</td> <td style="width: 50%;"><b>Experiencia:</b> Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada.</td> </tr> </table>	<b>Estudios:</b> Título de técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento:	<b>Experiencia:</b> Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada.
<b>Estudios:</b> Título de técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento:	<b>Experiencia:</b> Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada.		

*Handwritten signature or mark.*



	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	
<b>OTROS:</b>		
1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de operación, instalación o mantenimiento en cualquiera de los siguientes sistemas aeronáuticos: Comunicaciones, Navegación, Vigilancia o Meteorología Aeronáutica (CNS/MET) de mínimo ciento veinte (120) horas, las cuales pueden ser acumulables.		
<b>ALTERNATIVA</b>	<b>Estudios:</b> Dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	<b>Experiencia:</b> Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada.
<b>OTROS:</b>		
1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de operación, instalación o mantenimiento en cualquiera de los siguientes sistemas aeronáuticos: Comunicaciones, Navegación, Vigilancia o Meteorología Aeronáutica (CNS/MET) de mínimo ciento veinte (120) horas, las cuales pueden ser acumulables.		
<b>MANUAL DE FUNCIONES</b>	Res. 02897 del 15/12/2021 Pág. 91- 94.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de seis (6) vacantes del empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO ATSEP IV GRADO 11 (PERFIL ELECTRONICO)**; **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, o que se encuentran en encargo de un empleo de un grado igual o superior, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con los dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico Grado 09, hasta llegar al Auxiliar I Grado 01.

**1. TÉCNICO AERONÁUTICO ATSEP III GRADO 08 (PERFIL ELECTRONICO):**

<b>NO. DE EMPLEOS A PROVEER</b>	cuatro (4)
<b>DENOMINACIÓN DE EMPLEO</b>	Técnico Aeronáutico ATSEP III
<b>GRADO</b>	08
<b>DEPENDENCIA</b>	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur/ Bogotá: 1 empleo. Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur/ Neiva: 1 empleo. Dirección de Telecomunicaciones y ayudas a la Navegación Aérea: 1 empleo Dirección Regional Aeronáutica Occidente/Aeropuerto de Palmira: 1 empleo



<b>PROPÓSITO DEL EMPLEO</b>	Ejecutar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo y correctivo y asistir en las labores de mantenimiento técnico especializado general de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de la infraestructura aeronáutica en las áreas de comunicaciones, navegación, vigilancia y meteorología aeronáutica (CNS/MET) aplicados a la operación de la navegación y el control de tránsito aéreo, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil electrónico)	
<b>REQUISITOS</b>	<b>Estudios:</b> Título de técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	<b>Experiencia:</b> Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada.
<b>OTROS:</b>  Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de operación, instalación o mantenimiento en cualquiera de los siguientes sistemas aeronáuticos: Comunicaciones, Navegación, Vigilancia o Meteorología Aeronáutica (CNS/MET) de mínimo ciento veinte (120) horas, las cuales pueden ser acumulables.		
<b>ALTERNATIVA</b>	<b>Estudios:</b> Dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	<b>Experiencia:</b> Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada.
<b>OTROS:</b>  Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de operación, instalación o mantenimiento en cualquiera de los siguientes sistemas aeronáuticos: Comunicaciones, Navegación, Vigilancia o Meteorología Aeronáutica (CNS/MET) de mínimo ciento veinte (120) horas, las cuales pueden ser acumulables.		
<b>MANUAL DE FUNCIONES</b>	Res. 02897 del 15/12/2021 Pág. 103- 106.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de cuatro (4) vacantes del empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO ATSEP III GRADO 08 (PERFIL ELECTRONICO)**; **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, o que se encuentran en encargo de un empleo de un grado igual o superior, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con los dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico Grado 07, hasta llegar al Auxiliar I Grado 01.

**Nota 1:** De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad



Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

**Nota 2:** El numeral 14 y 16 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como funciones de la Dirección General las de: *“Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la entidad.”* y *“Nombrar, remover y distribuir a los servidores de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales”*, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en el cual ha sido encargado.

**Nota 3:** Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito a ser encargado del empleo.

**Nota 4:** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente las vacantes objeto de estudio que no fueron provistas mediante encargo a través de nombramiento transitorio o provisional.

  
**MARINA SEGURA SAENZ**  
Directora de Gestión Humana

Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano  
Revisó: Paula Miranda Bohórquez / Abogada – Dirección de Gestión Humana  
Elabó: Erik Leonel Ravelo Machuca/Contratista– Dirección de Gestión Humana 

**Anexos:**

1. Res. 02897 del 15/12/2021 Pág. 91- 94. Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea o Direcciones Regionales Aeronáuticas – Técnico Aeronáutico ATSEP Perfil de Electrónico.
2. Res. 02897 del 15/12/2021 Pág. 99 - 102. Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea o Direcciones Regionales Aeronáuticas – Técnico Aeronáutico ATSEP Perfil Electrónico.